



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un
aprovechamiento de aguas TR1/ED/1847/2019 (PCBU321802)*

1. – En el Catálogo de Aguas Privadas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02.09 Burgos-Aranda::

Expediente: PCBU321802.

– Clave: 046-031-04.231-C-BU-0209.

– Clase y afección: Riego.

– Titular: S.A.T. Número 3083 San Fernando *09**18*.

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: Polígono 18, Paraje: Virgen de la Vega, término municipal Roa de Duero (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 6,38; medio: 1,8.

– Volumen máximo anual (m³): 18.000.

– Superficie regable (ha): 3.

– Potencia instalada (CV): 72.

– Título-fecha-autoridad: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Resolución de inscripción de fecha 14 de abril de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en el informe emitido con fecha 21 de noviembre de 2019 que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de nueve años.

Actualmente, la numeración a la que se corresponde este aprovechamiento, según la información cartográfica de la que se dispone es la parcela 84, del polígono 18, del término municipal de Roa de Duero (Burgos).



3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 21 de noviembre de 2019 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 13 de febrero de 2020.

La jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez